



Colegio de Abogados de Río Tercero
Décima Circunscripción Judicial
Angel Vicente Peñaloza 1392 – Río Tercero – CP 5850 – Cba.
Tel. Fax 03571-504300 – email: abogadosrio3@gmail.com

RÍO TERCERO, 26 de MAYO de 2021.-

AL SR. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DR. SEBASTIAN CRUZ LÓPEZ PEÑA
S-----/-----D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos respetuosamente a Ud. y, a través de su digno intermedio al Honorable Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, en representación de todos los profesionales abogados matriculados en la Décima Circunscripción Judicial.

Antes de realizar a V.E. la petición que se formulará *infra*, creemos oportuno manifestar nuestra discrepancia en relación a las medidas adoptas mediante Acuerdo Reglamentario N° 1702, Serie “A”, de fecha 21/05/2021. No se nos escapa que las mismas responden a las restricciones decididas por el Gobierno Nacional (DNU 334/2021), a las que adhirió el Gobierno Provincial (Dec. 461/2021) y ese Alto Cuerpo. Sin embargo, consideramos que el funcionamiento del Poder Judicial se ve sensiblemente afectado por aquellas medidas similares al receso judicial extraordinario vigente durante parte del año 2020 y ello, sin dudas, menoscaba el ejercicio profesional de la abogacía y los derechos de la sociedad en su conjunto.

Si bien resulta atendible, por las razones sanitarias de público conocimiento, restringir la circulación de personas durante el período al que refiere aquella resolución, consideramos que ello puede lograrse con una presencialidad mínima y a través del teletrabajo, reprogramando los actos

presenciales que estuvieran previstos en la sede del Tribunal. Sin embargo, el cierre del edificio y la suspensión de los plazos procesales virtualmente paraliza el indispensable servicio de justicia, cuya esencialidad no necesita ser declarada ya que responde al funcionamiento de uno de los pilares del Estado de Derecho. Independientemente del esfuerzo que realicen empleados, funcionarios y magistrados judiciales a través del teletrabajo, aquella suspensión de plazos hace que se vea frustrado el avance de la amplia mayoría de los trámites judiciales, afectándose garantías constitucionales.

Afortunadamente, el ahínco puesto por ese Honorable T.S.J. durante el año pasado hizo que el desarrollo tecnológico del Poder Judicial avanzara considerablemente, al punto tal que hoy pueden impulsarse la inmensa mayoría de los procesos a través de medios telemáticos. Ello permite adaptarse a las restricciones que en el futuro implementen los Poderes Ejecutivos, sin la necesidad de aquella parálisis provocada por la suspensión de los términos.

De otro costado, si bien reconocemos que las medidas implementadas revisten un carácter general, de todos modos destacamos que la situación de contagios de Covid-19 en la Décima Circunscripción Judicial ha pasado por períodos considerablemente peores a los actuales y, sin embargo, bastaron algunas limitaciones de concurrencia al personal de cada repartición judicial para paliar aquella circunstancia.

Estamos convencidos que con el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás medidas ya existentes (v. gr. concurrencia con turno), no existe óbice para que el servicio de justicia se continúe prestando con la “normalidad” que permite la coyuntura, mediante el uso de la tecnología y las comunicaciones no presenciales (barandilla virtual), sin que sea necesario acudir a la suspensión de los plazos y el cierre del edificio de



Colegio de Abogados de Río Tercero

Décima Circunscripción Judicial

Angel Vicente Peñaloza 1392 – Río Tercero – CP 5850 – Cba.

Tel. Fax 03571-504300 – email: abogadosrio3@gmail.com

Tribunales ya que, con aquellos condicionamientos, la circulación de personas es harto reducida.

En función de lo expuesto, es que formalmente solicitamos a V.E. que la medida adoptada para el período comprendido entre el 22 y el 30 de mayo de este año, ambos inclusive, no sea extendida en el tiempo por una nueva resolución y, a partir del próximo lunes 31 de mayo, se permita una presencialidad acorde con la emergencia sanitaria en nuestra Sede Judicial y, fundamentalmente, no se vuelvan a suspender los plazos procesales y administrativos ya que, como dijimos, ello redundaría en una suerte de paralización de los procesos.

La petición que aquí se formula la hacemos desde la firme convicción de que se han aprendido las lecciones pasadas y con el fin de evitar caer en los serios problemas que acarreó a la administración de justicia la contingencia sanitaria durante el año 2020, agobiada por la falta de herramientas y el consecuente atraso en los procesos derivado de ello y de la suspensión de los plazos, cuando en la actualidad existen los medios para que ello no ocurra.

Desde ya sabemos que contamos con Vuestra consideración, agradeciendo de manera anticipada y aprovechando la ocasión para saludar a V.E. y a los demás integrantes del Honorable T.S.J. de Córdoba, con nuestra más alta estima.

Ab. Mauro Oscar DICHIARA
Presidente

Ab. Verónica Ester FERRONI
Vice Presidenta

Ab. Carla Noelia GIORGINI
Secretaria